



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA D'INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

CONVOCATORIA DE LOS

PREMIOS A LA INNOVACIÓN MISSIONS VALÈNCIA 2030

VII EDICIÓN

Año 2022

Missions
València 2030

PREMIOS A LA
INNOVACIÓN

ORIENTADOS A LA

MISIÓN CLIMÁTICA VALÈNCIA 2030



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



VALÈNCIA
2030+
Estratègia
Urbana

Missions
València 2030

VALÈNCIA CIUDAD DE LA INNOVACIÓN



PREMIOS a las mejores experiencias de innovación que impacten en la MISIÓN CLIMÁTICA VALENCIA 2030



València conseguirá ser una ciudad inteligente y climáticamente neutra en 2030, por (y para) la ciudadanía



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



VALÈNCIA
2030+
Estratègia
Urbana

Missions
València 2030

Índice

PRIMERA.- MARCO ESTRATÉGICO.....	7
1.1.- Missions València 2030: Una innovación orientada a misiones.....	7
1.2.- Una llamada a la acción para todo el ecosistema de innovación.....	8
SEGUNDA.- MARCO JURÍDICO.....	9
TERCERA.- OBJETO Y ÁMBITOS DE LOS PREMIOS.....	10
3.1.- Objeto de la subvención.....	10
3.2.- Ámbito estratégico de los premios: La Misión Climática València 2030.....	10
3.3.- Proyecto MATchUP	13
3.4.- CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS Y MENCIÓN ESPECIAL MATCHUP.....	13
CIUDAD SALUDABLE	14
CIUDAD SOSTENIBLE.....	14
CIUDAD COMPARTIDA.....	15
CIUDAD PRÓSPERA Y EMPRENDEDORA	15
CATEGORÍA ESPECIAL MATCHUP.....	15
CUARTA.- PREMIOS.....	16
QUINTA.- FINANCIACIÓN.....	17
SEXTA.- REQUISITOS.....	17
6.1.- Requisitos de los proyectos de innovación aspirantes a los premios.	17
6.2.- Requisitos de las personas o entidades solicitantes.	18
SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE LOS PREMIOS.....	18
7.1.- Jurado.....	18
7.2.- Criterios de valoración para la concesión de los premios.	19
OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.....	19
8.1.- Presentación de solicitudes.....	19
8.2.- Documentación a presentar junto con la solicitud.	20
Documentación necesaria para todas las categorías:	20
Documentación específica para las categorías 1, 2, 3, 4 y 5:	21
Documentación específica para la categoría 6:.....	21
Documentación específica para la categoría 7:.....	21
8.3.- Acreditación de la personalidad del solicitante:	21
En el caso de personas físicas.....	21
En el caso de entidades sin ánimo de lucro:.....	21
En el caso de personas jurídicas:	21

En el caso de Asociaciones y Fundaciones:	21
En el caso de Universidades, Centros educativos, institutos tecnológicos y centros de investigaciones: ..	22
NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, CONCESIÓN Y PAGO.	22
9.1.- Concesión por concurrencia competitiva.	22
9.2.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.	22
9.3.- Procedimiento de resolución.	22
9.4.- Plazo de la resolución.	22
9.5.- Abono de los premios.	22
DÉCIMA.- ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.	23
DECIMOPRIMERA.- VALOR AÑADIDO PARA LA INNOVACIÓN DE VALÈNCIA.	23
11.1.- Constelación Missions de proyectos de investigación e innovación.	23
11.2.- Las NAVES: Comunicación social del valor de la innovación.	24
11.3.- Cláusulas SMART para una infraestructura pública de datos de València.	24
11.4.- Acceso a los <i>SandBoxes</i> de València Laboratori Urbà.	25
11.5.- Plan de mentorización de la categoría especial MAtchUP.	25
DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN.	25
DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.	25
DECIMOCUARTA.- DERECHOS Y COMPATIBILIDAD.	26
14.1.- Privacidad y protección de datos.	26
14.2.- Compatibilidad.	26
DECIMOQUINTA.- RECURSOS.	26

Índice de figuras

<i>Figura 1: Modelos de ciudad para las misiones de València.</i>	8
<i>Figura 2: Modelo de la quintuple hélice de València.</i>	9
<i>Figura 3: Misión Climática Valencia 2030.</i>	10
<i>Figura 4: Implementación y dominios de la Misión Climática Valencia 2030.</i>	12
<i>Figura 5: Gratificaciones de los Premios Missions València 2030.</i>	16
<i>Figura 6: Categoría especial MATCHUP de los Premios Missions València 2030.</i>	16
<i>Figura 7: Constelación Missions de proyectos de investigación e innovación orientados a misiones.</i>	23



PRIMERA.- MARCO ESTRATÉGICO.

1.1.- Missions València 2030: Una innovación orientada a misiones.

Las ciudades están abordando intensos procesos de cambio, en un intento por ser más resilientes y dar una mejor respuesta a los nuevos retos y necesidades sociales y urbanas de las personas que habitan y se relacionan en ellas, de una forma más eficiente y respetuosa con el medio ambiente, mediante el desarrollo y la aplicación de modelos basados en la capacidad de adaptación, la justicia social, la participación y corresponsabilidad ciudadana.

La innovación social y urbana se ha convertido en una de las iniciativas emblemáticas de las estrategias europeas, orientadas a los grandes retos de la humanidad, impulsada por la Comisión Europea para lograr un desarrollo sostenible, justo y respetuoso con el medio ambiente. En este sentido, la crisis y la escasez de recursos, han dirigido a las Administraciones Públicas hacia la búsqueda de nuevas fórmulas basadas en la investigación y la innovación para dar respuesta a los problemas y necesidades de las personas y de las ciudades, de modo que, por un lado, se produzca un cambio en las relaciones sociales y urbanas, y por otro, se desarrollen productos y servicios innovadores que fortalezcan el sector económico, el conocimiento y la comunidad cívica y social. Dentro de este contexto europeo y tomando la definición de la Fundación COTEC, entendemos la innovación como *todo cambio (no sólo tecnológico) basado en conocimiento (no sólo científico) que genera valor (no sólo económico)*, y especialmente en nuestra ciudad, valor público y bienestar colectivo.

El Ayuntamiento de València, a través de su Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento, comenzó su andadura en pro de una investigación e innovación orientada a misiones mediante su iniciativa **Missions València 2030** aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en 2019. Con ello València se sumaba a la vanguardia de las ciudades europeas que orientan sus esfuerzos, en materia de investigación e innovación, hacia la consecución de misiones que mejoren la vida de las personas y el entorno que las rodea y en el cual se relacionan. En ese contexto, el Pleno del Ayuntamiento de València aprobó el 28 de mayo de 2020 el marco estratégico [Missions València 2030](#) con una amplia mayoría de gobierno y oposición. En este marco estratégico se recogen 5 estrategias, 12 compromisos y 80 acciones de innovación para nuestra propia transformación orientada a misiones y donde se incluía el consenso social y político sobre las áreas de relevancia sobre la base de cuatro modelos de ciudad: **ciudad saludable, ciudad sostenible, ciudad compartida y ciudad próspera y emprendedora** para definir unas misiones de innovación en València con foco en la mejora de la vida de las personas y que en todo caso, deberían cumplir los requisitos sobre misiones de innovación que fija la Comisión Europea y contar, de nuevo, con un amplio consenso político de gobierno y oposición.

Figura 1: Modelos de ciudad para las misiones de València.



Fuente: Missions València 2030. Ajuntament de València.

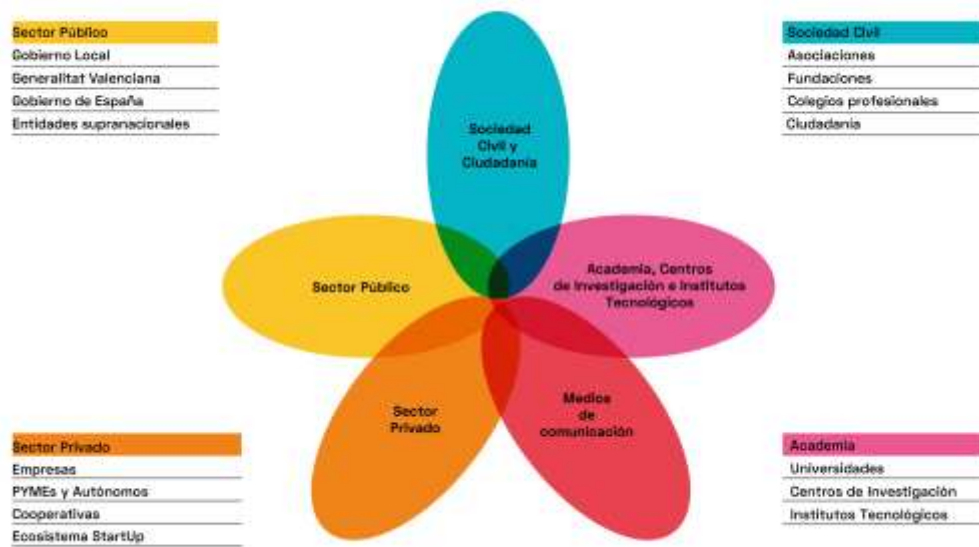
Las misiones de innovación de Missions València 2030 y los retos y objetivos de la Agenda Urbana son dos caras de la misma moneda que se retroalimentan a través de las políticas públicas bajo el paraguas de la Estrategia Urbana València 2030. El éxito de las misiones de innovación no solo vendrá de la ciencia, la investigación y la innovación, sino que será también imprescindible que se acompañen de una caja de herramientas formada por las políticas públicas orientadas por la Agenda 2030 y que, sin duda, tienen gran impacto en las misiones de innovación. Por ello, Missions València 2030 con sus modelos de ciudad se integran en la Estrategia Urbana València 2030 y proporciona el vector de la innovación desde su experimentación, aprendizaje y escalado inherentes que pueden convertirse en perfectos demostradores de cómo se alcanzan el modelo de ciudad deseado y los grandes retos de la humanidad.

En este contexto estratégico y dentro de las iniciativas europeas de innovación orientada a misiones, el Ayuntamiento de València aprobó al inicio de 2021 su primera misión de innovación y lo hizo sobre la base de un amplio consenso social y político. Así pues, la [Misión Climática València 2030](#) es la primera gran complejidad que abordamos mediante esta innovación en la propia gobernanza de las ciudades.

1.2.- Una llamada a la acción para todo el ecosistema de innovación.

Adicionalmente, el modelo de innovación de la ciudad de València, interioriza el conocido **modelo de la cuádruple hélice o modelo de innovación de las cuatro hélices** al que en València le sumamos una quinta hélice dedicada a los medios de comunicación. Este modelo es una llamada a todo el ecosistema y fomenta la creatividad, la participación y el trabajo en colaboración procedente de dicho ecosistema innovador de la ciudad formado por el sector privado en sus distintas modalidades (grandes empresas, PYMES, autónomos, cooperativas, ecosistema StartUp), las administraciones públicas en sus distintos niveles de gobierno y sus entidades instrumentales, la Academia y sus centros de investigación e institutos tecnológicos asociados, la sociedad civil dinámica y comprometida y los medios de comunicación.

Figura 2: Modelo de la quintuple hélice de València.



Fuente: Missions València 2030. Ajuntament de València.

Una acción colectiva desde la innovación orientada a la Misión Climática Valencia 2030 ayudará a construir la constelación Missions con centenares de proyectos de innovación con impacto en la misma.

En este escenario, el Ayuntamiento de València, a través de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento, lanza esta llamada a la acción a todo el ecosistema de innovación y estima conveniente poner en marcha iniciativas y alinear su apoyo a la innovación para potenciar las oportunidades de empleo en sectores clave de la innovación social y urbana, como una parte esencial para la solución de los retos sociales y económicos del siglo XXI.

El encaje estratégico de la presente convocatoria de premios se encuentra en la Estrategia Urbana València 2030, el modelo de gobernanza Missions València 2030 y la Misión Climática de València y de la Unión Europea recogida en el programa marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa 2021-2027

SEGUNDA.- MARCO JURÍDICO.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, (en adelante OGS), cuyos preceptos conforman las disposiciones generales, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de València, la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvención (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

La gestión de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria, se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficiencia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- OBJETO Y ÁMBITOS DE LOS PREMIOS.

3.1.- Objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de una gratificación económica, enmarcada en los Premios a la Innovación Missions València 2030 y destinada a premiar **las mejores experiencias de investigación e innovación orientadas a la Misión Climática València 2030.**

3.2.- Ámbito estratégico de los premios: La Misión Climática València 2030.

La mirada sostenible a la ciudad de València se interesa por todo aquello relacionado con el ambiente, con el medio en el que habitamos las personas. La ciudad sostenible hace referencia a la interrelación e interdependencia entre las personas y el medio ambiente, es decir, entre la ciudadanía y el territorio que habita.

Es aquella donde el entorno y sus habitantes gozan de dignidad y calidad, sin poner en riesgos los recursos existentes y teniendo en cuenta las generaciones futuras procurando justicia social. Una ciudad sostenible es un planeta habitable.

La ciudad de València aprobó en febrero de 2021, y de nuevo con amplio consenso político, la primera misión de València para la presente década: la Misión Climática València 2030.

La Misión Climática aspira a que València se convierta en una ciudad climáticamente neutra e inteligente en 2030, por y para la ciudadanía, dentro del contexto de la misión de ciudades impulsada por la Comisión Europea que aspira a conseguir 100 ciudades climáticamente neutras e inteligentes en esta década.

Figura 3: Misión Climática Valencia 2030.



Mitigar los efectos del cambio climático es uno de los principales retos para la humanidad. No obstante, el margen de tiempo para actuar se está reduciendo y es necesario acelerar las transformaciones sistémicas y sociales para dar respuesta en una situación que ya es ampliamente reconocida como de emergencia climática.

El informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC), publicado en agosto de 2021 dice textualmente: *"Si las emisiones de gases de efecto invernadero no se reducen de forma inmediata, rápida y a gran escala, limitar el calentamiento a cerca de 1,5°C (...) será un objetivo inalcanzable"*. El escenario más probable es el que sitúa el calentamiento global en una horquilla de 2 a 4,5°C. Con 1,5°C más, los eventos de calor extremo serán 4 veces más probables. Con 2°C se llegará a los umbrales críticos para la salud. Dicho informe apunta con claridad a que no se está haciendo lo suficiente y no se está haciendo lo suficientemente rápido.

Las ciudades europeas ocupan el 4% de la superficie de la UE, pero en ellas vive el 75% de la ciudadanía de la UE. En todo el mundo, las ciudades representan más del 65% del consumo de energía, más del 70% de las emisiones de CO₂. Y para 2050, aglutinarán alrededor del 80% de la población mundial.

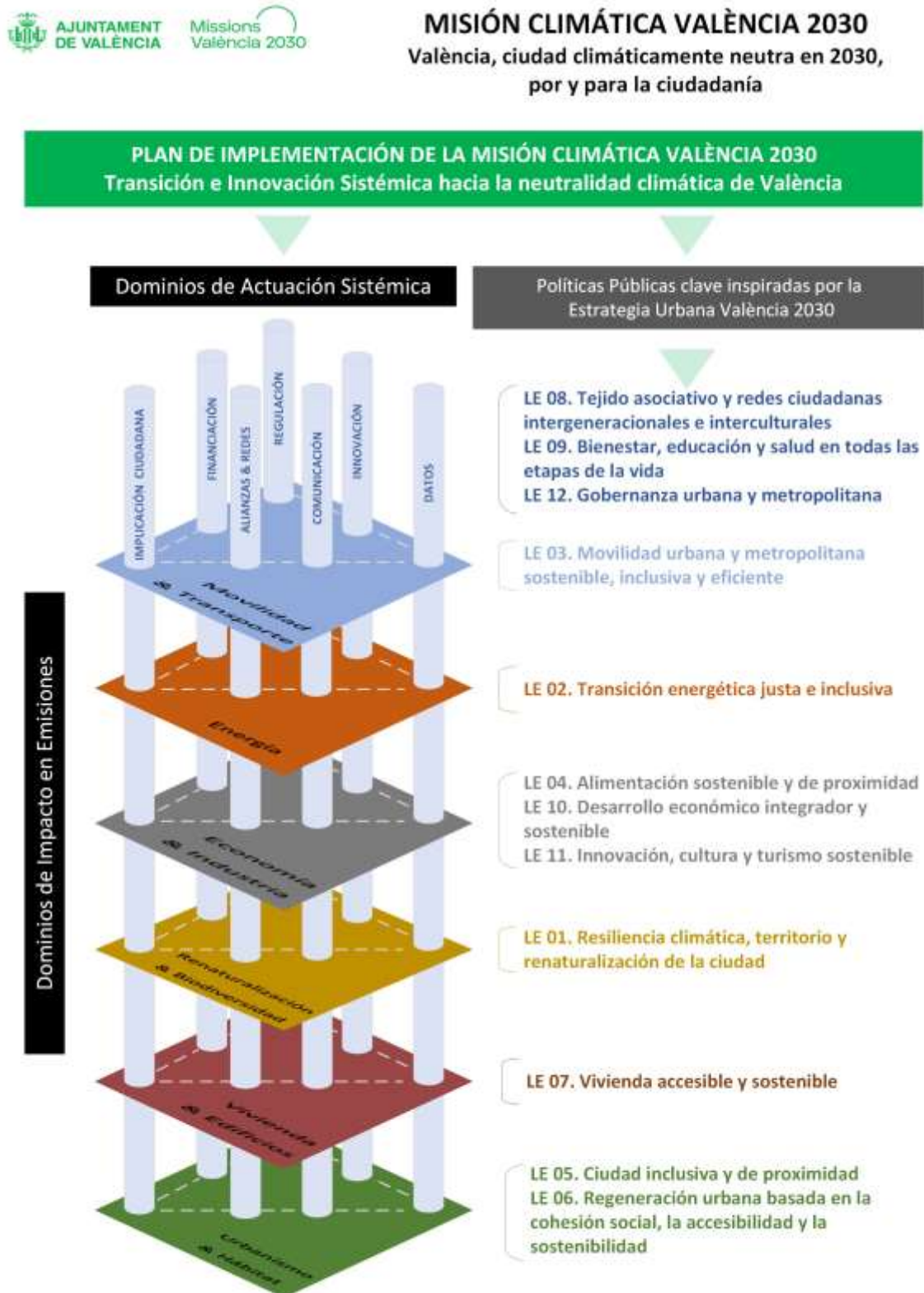
En este contexto de emergencia climática, las ciudades están llamadas a ejercer un papel crucial en la lucha contra el cambio climático y son una pieza clave en la solución.

Hay consenso mundial sobre la alta complejidad que supone abordar la misión climática a nivel europeo y a nivel de ciudades. También hay consenso sobre la necesidad de articular una **transformación e innovación sistémica** promoviendo y facilitando el desarrollo de **proyectos de transformación e innovación procedentes de cualquier disciplina, sector, actividad, tecnología o fuente de conocimiento, incluidas las humanidades**, que puedan evidenciar su potencial impacto en la neutralidad climática, incluida la transformación social y urbana necesaria.

La Figura 4 demuestra este enfoque sistémico recogiendo los principales dominios de impacto y actuación para abordar la Misión Climática València 2030 y su relación con la Estrategia Urbana València 2030. Los dominios de la movilidad, el transporte de personas y mercancías, la energía, la actuación en los principales sectores económicos y de consumo de la ciudad, el agua, la biodiversidad y renaturalización, las viviendas y edificios, el diseño urbano y hábitat, los residuos, la educación, la implicación ciudadana, la transición justa y social, las fuentes de financiación, la regulación, la innovación, los datos, las tecnologías Smart, la comunicación o las redes son sólo algunos de los dominios obvios en los que hay que actuar simultáneamente y de forma sistémica.

Estos dominios, junto con cualquier otro que la creatividad y el talento de la sociedad y del ecosistema de innovación alrededor de València pueda identificar, siempre que se evidencia su impacto en la Misión Climática València 2030, constituyen la base de la innovación orientada a la misión y, por tanto, son nuestra prioridad y ámbito subvencionable de esta convocatoria en los procesos de identificación, apoyo y reconocimiento de los proyectos de innovación en la ciudad de València.

Figura 4: Implementación y dominios de la Misión Climática Valencia 2030.



Fuente: Misión Climática València 2030. Ajuntament de València.

3.3.- Proyecto MATchUP

Dentro del ecosistema de innovación existente en la ciudad de Valencia se encuentra el proyecto MATchUP, focalizado fundamentalmente el distrito *Poblats Marítims*.

MATchUP es un proyecto Smart City financiado por la Unión Europea bajo el programa marco H2020 que involucra a las ciudades de Valencia, Antalya y Dresden, además de cuatro ciudades seguidoras. Las ciudades de MATchUP unen sus fuerzas para reformar sus modelos sociales, económicos y medioambientales y para promover la inclusión social, la habitabilidad y la prosperidad de sus ciudadanos.

MATchUP pretende diseñar e implementar una paleta de soluciones innovadoras en los sectores de la **energía**, la **movilidad**, las **TIC** y el **ámbito social** que servirán como modelo de transformación urbana para otras ciudades de Europa y del mundo en un contexto de lucha contra el cambio climático.

El consorcio MATchUP está formado por 28 socios (administraciones públicas locales, universidades e instituciones de investigación, PYMEs, socios industriales y organizaciones sin ánimo de lucro) de 8 países diferentes.

MATchUP está alineado con la Misión Climática València 2030 y forma parte destacada de la constelación de proyectos de innovación de Valencia con impacto en la Misión. Además, la ciudad de València ha ejercido una papel protagonista y coordinador de MATchUP a nivel europeo y es por esta razón que dentro de esta edición de los premios a la innovación de València se incluye una categoría especial para reconocer aquellos proyectos que mejor desarrollan innovación desde sus 4 pilares.

<https://www.matchup-project.eu/>



3.4.- CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS Y MENCIÓN ESPECIAL MATCHUP.

Cumpliendo la condición de tener un impacto en la Misión Climática València 2030, los premios se estructuran 7 categorías.

Estas categorías, alineadas con las áreas de relevancia de Missions València, completan y complementan el impacto en la Misión Climática València 2030.

Será el jurado el que, en atención a la naturaleza e impactos del proyecto presentado, determinará la categoría a la que pertenece el proyecto.

Los premios ofrecen las siguientes categorías y modalidades.

1. Proyectos de innovación para una ciudad saludable
2. Proyectos de innovación para una ciudad sostenible
3. Proyectos de innovación para una ciudad compartida
4. Proyectos de innovación para una ciudad próspera y emprendedora
5. Proyectos de innovación procedente de colegios o institutos, para una ciudad saludable, sostenible, compartida o próspera y emprendedora.
6. Proyectos investigación universitaria en innovación, para una ciudad saludable, sostenible, compartida o próspera y emprendedora.
7. Proyectos de innovación MAtchUP.

En todas las categorías, los proyectos deberán contribuir a la Misión Climática València 2030, evidenciando su relación y su contribución a la misma.

Un mismo proyecto no podrá ser premiado en más de una categoría.

Un mismo participante podrá presentar tantos proyectos como estime oportuno, pudiendo obtener tantos premios como proyectos presentados.

CIUDAD SALUDABLE

La mirada saludable a la ciudad se interesa por todo aquello relacionado con el bienestar individual de cada persona. Una ciudad saludable es aquella que da una alta prioridad a la salud en todas sus actuaciones. Cualquier ciudad puede ser saludable si se compromete con la salud, tiene una estructura para trabajar por ella y comienza un proceso para conseguir más salud.

La salud es algo más que la ausencia de enfermedad o la actividad curativa de los servicios sanitarios: puede crearse si el entorno donde vivimos nos facilita estilos de vida más sanos.

En esta categoría se enmarcarán aquellos proyectos que evidencien cómo el reto de conseguir una ciudad saludable es compatible con la Misión Climática Valencia 2030.

CIUDAD SOSTENIBLE

La mirada sostenible a la ciudad se interesa por todo aquello relacionado con el ambiente, con el medio en el que habitamos las personas. La ciudad sostenible hace referencia a la interrelación e interdependencia entre las personas y el medio ambiente, es decir, entre la ciudadanía y el territorio que habita.

Es aquella donde el entorno y sus habitantes gozan de dignidad y calidad, sin poner en riesgos los recursos existentes y teniendo en cuenta las generaciones futuras procurando justicia social.

Las ciudades sostenibles contribuyen a crear un planeta más habitable.

En esta categoría se destacarán aquellos proyectos que mayor impacto han producido para lograr los objetivos de la Misión Climática València 2030, tengan relación o no con los modelos de ciudad saludable, compartida o emprendedora.

CIUDAD COMPARTIDA

La mirada compartida de la ciudad se interesa por el bienestar colectivo y la relación entre las personas con el propósito de no dejar a nadie atrás. La ciudad compartida la construimos pensando fundamentalmente en la relación de las personas con el medio en que se desenvuelven; es aquella que imaginamos desde la relación entre las distintas personas que habitan en la ciudad, donde se contribuye a mejorar la relación entre las y los que viven en ella, donde se mejoran los vínculos sociales hoy en día insuficientes y no se permite dejar a nadie atrás y se ofrece el mismo nivel de oportunidades para el progreso y el bienestar colectivo y los recursos compartidos en el ámbito urbano, que no son gestionados por el Estado ni por el mercado, lo son por una Comunidad.

Reducción de desigualdades de toda índole y en cualquier colectivo.

En esta categoría se enmarcarán aquellos proyectos que evidencien cómo el reto de conseguir una ciudad compartida es compatible con la Misión Climática Valencia 2030.

CIUDAD PRÓSPERA Y EMPRENDEDORA

La mirada para una ciudad próspera y emprendedora se interesa por una ciudad próspera mediante el fortalecimiento de su tejido productivo, emprendedor y social con especial focalización en procesos intensivos de digitalización. Su propósito es conseguir sociedades resilientes capaces de recuperar pronto sus principales indicadores sociales y económicos ante crisis y catástrofes sobrevenidas, a la vez que mantienen sus equilibrios en salud, sostenibilidad y solidaridad.

En esta categoría se enmarcarán aquellos proyectos que evidencien cómo el reto de conseguir una ciudad próspera y emprendedora es compatible con la Misión Climática Valencia 2030.

CATEGORÍA ESPECIAL MATCHUP

En esta edición, se incluye una **Categoría especial MATCHUP**, para reconocer aquellos proyectos propuestos por **jóvenes entre 16 y 30 años** y que, alineados con *Missions València 2030* y su Misión Climática, están especialmente alineados con los **pilares del proyecto MATCHUP**, destacando por su vocación emprendedora, en su calidad y su potencial impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas.

Los proyectos deberán ser ideas emprendedoras y contribuir al desarrollo social y económico del territorio, especialmente en el ámbito de las soluciones planteadas en energía, movilidad, Tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y soluciones ciudadanas:

Se trata de proyectos, tanto ya puestos en marcha como en fase de estudio, elaborados por jóvenes entre 16 y 30 años que propongan:

- Soluciones en energía: eficiencia energética, sistemas de energías renovables, gestión de la demanda o infraestructuras energéticas de ciudad.
- Soluciones de movilidad: Transición hacia un sistema urbano de movilidad más sostenible.
- Soluciones TIC: Adaptación y creación de plataformas que exploten las TIC en beneficio del conjunto de la ciudadanía.
- Soluciones ciudadanas: Proyectos destinados a involucrar de forma efectiva a la ciudadanía en la elaboración de políticas públicas, fomentando la participación, la conciencia de su

importancia, de sus efectos y favoreciendo su divulgación y la acción de control de la ciudadanía sobre ellas. Asimismo, cabrían proyectos relacionados con el emprendimiento y los modelos de negocio innovadores.

CUARTA.- PREMIOS.

Los premios ofrecen las siguientes gratificaciones:

Figura 5: Gratificaciones de los Premios Missions València 2030.

Premios a la innovación Missions València 2030		
Categorías y modalidades	Gratificación	
	Proyecto ganador	Mención especial
1.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad saludable.	6.000 €	3.000 €
2.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad sostenible.	6.000 €	3.000 €
3.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad compartida.	6.000 €	3.000 €
4.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad próspera y emprendedora.	6.000 €	3.000 €
5.- Mejor proyecto de innovación procedente de colegios o institutos.	6.000 €	3.000 €
6.- Mejor investigación universitaria en innovación.		
Tesis doctoral	6.000 €	3.000 €
Trabajo final de máster	6.000 €	3.000 €
Trabajo final de grado	6.000 €	3.000 €

Fuente: Missions València 2030. Ajuntament de València.

Además, para la Categoría especial MAtchUP, se contemplan los siguientes premios.

Figura 6: Categoría especial MAtchUP de los Premios Missions València 2030.

Premios a la innovación Missions València 2030		
Categorías y modalidades	Gratificación	
	Proyecto ganador	Mención especial
Categoría especial MAtchUP	6.000 €	3.000 €

Para el equipo ganador en la categoría especial MAtchUP, el consorcio local de dicho proyecto llevará a cabo un proceso de mentorización con el objetivo de facilitar la viabilidad del proyecto premiado y que será descrita en apartados posteriores.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

El importe total de los premios será de **81.000 euros**, sufragados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2021 AH640 49200 48100, 2021 AH640 49200 47910, 2021 AH640 49200 45390 y 2021 AH640 49200 48900.

Cuando el Jurado, tras la valoración de las candidaturas presentadas, decida dejar desierta alguna categoría y/o modalidad, podrá proponer más de un ganador o mención especial en aquellas categorías con mayor número de candidaturas recibidas y donde la calidad de los proyectos de innovación presentados así lo merezcan a juicio del equipo que compone el jurado.

Las personas o entidades galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando la convocatoria en que fueron premiados, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La entidad convocante podrá hacer difusión y publicidad de los proyectos, trabajos finales de grado, finales de máster o tesis doctoral, que hayan sido reconocidos en esta convocatoria.

SEXTA.- REQUISITOS.

6.1.- Requisitos de los proyectos de innovación aspirantes a los premios.

Requisitos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Los proyectos a premiar, así como los trabajos finales de grado, final de máster o tesis doctorales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Evidenciar un impacto en la misión Climática València 2030.
- Tener un carácter innovador.
- Evidenciar su alineamiento con Missions València 2030 y la Misión Climática Valencia 2030, así como en la mejora de la vida de las personas y de su entorno.
- Deben estar implantados en el ámbito territorial del municipio de València. Para el caso excepcional de que el proyecto subvencionado exceda del ámbito del término municipal de València, deberá beneficiar al interés municipal de València de forma directa o indirecta, condición esta última que deberá quedar suficientemente evidenciada y justificada.
- Los trabajos finales de grado, finales de máster, o tesis doctorales pueden haberse superado en cualquier Universidad, pero necesariamente deben hacer referencia y basar su investigación sobre ámbitos de la innovación en la ciudad de València.
- Haber iniciado la ejecución del proyecto con fecha posterior al 31/12/2019.
- No haber sido premiado en ediciones anteriores de los premios a la innovación Missions València 2030.

Requisitos en la categoría especial MATCHUP

- Deben ser proyectos que estén alineados con los pilares del proyecto MATCHUP.

6.2.- Requisitos de las personas o entidades solicitantes.

- No estar afectada por alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS, cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo y en los artículos 22, 25 y 26 del RLGS.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- No tener deuda alguna con el Ayuntamiento de València.
- Haber justificado correctamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
- No encontrarse en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

Requisitos adicionales en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5

Podrán solicitar estos premios tanto las personas físicas como las jurídicas.

No podrán solicitarlo las entidades sin personalidad jurídica (comunidad de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado)

Requisitos adicionales en la categoría 6

- Podrán entrar en esta categoría únicamente las personas físicas.
- Haber superado el trabajo final de grado, final de máster o tesis doctoral el trabajo con fecha posterior al 31/12/2019.

Requisitos adicionales en la categoría especial MAtchUP

- En esta categoría podrán participar personas físicas tanto a título individual como en equipo, con un máximo de 5 integrantes.
- Las personas integrantes del equipo deberán tener edades comprendidas entre los 16 y los 30 años.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE LOS PREMIOS.

7.1.- Jurado.

Estará formado por 7 personas:

- La persona que ostenta la jefatura del Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València.
- 4 personas expertas en innovación, designadas por el Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento.
- 1 representante de la Fundación las Naves, Centro de innovación municipal.
- La persona del Ayuntamiento de València que ejerce como coordinadora del proyecto MAtchUP.

Será facultad del jurado determinar tanto el carácter innovador como el grado de implicación de los proyectos y las investigaciones con la innovación de la ciudad de València, pudiendo declarar excluidos de la convocatoria a aquellos que, a su juicio, carezcan de dicha implicación.

Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria, será resuelta por el Jurado.

El jurado adaptará su funcionamiento a lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y constarán en un acta redactada al efecto.

El fallo del jurado es inapelable.

7.2.- Criterios de valoración para la concesión de los premios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la OGS del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, los aspectos a valorar de las solicitudes presentadas a esta convocatoria serán:

ID	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	Innovación e impacto potencial sobre la Misión Climática València 2030.	0-50 puntos
	Identificar y cuantificar impactos en la Misión Climática València 2030.	
	Descripción de la solución propuesta	
	Identificar la innovación en la propuesta.	
	Análisis de alternativas y justificación de la solución elegida.	
2	Inversión requerida e impacto potencial en el empleo	0-25 puntos
	Identificar, valorar y planificar los recursos necesarios	
	Identificar, valorar y planificar la inversión propia y la financiación necesaria	
	Viabilidad del modelo de negocio	
	Valorar la capacidad de generar empleo de calidad e inclusivo.	
3	Implicación social y movilización del ecosistema.	0-25 puntos
	Capacidad demostrada de implicar a la ciudadanía en el proyecto.	
	Capacidad de movilizar a entidades participantes en el desarrollo del proyecto procedentes de distintas hélices del modelo	
	Capacidad de generar colaboraciones con otras entidades durante el proyecto.	

En todas las categorías, en caso de que haya empate en el proceso de valoración, será beneficiaria aquella persona o entidad que tenga más puntos en el criterio 1, de persistir el empate se seguirá sucesivamente y por orden con el resto de los bloques

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

8.1.- Presentación de solicitudes.

El **plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se deberá presentar una solicitud por cada proyecto presentado.

El modelo de solicitud normalizado y los Anexos para la participación en esta convocatoria, estarán disponibles en la web municipal www.valencia.es.

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Servicio de Innovación, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València <https://sede.valencia.es/sede/>, en el apartado de “trámites”, seleccionar materias y dentro de estas, seleccionar “*actividad económica, empleo y consumo*” en el apartado de “Innovación”:

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AE.IN.80>

Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y utilizando los sistemas de identificación electrónica y firma electrónica expuestos en la misma sede.

Las personas físicas podrán presentar las solicitudes, junto con la documentación requerida, además de por la sede electrónica, de forma presencial en cualquiera de los diferentes registros de entrada municipales, sin perjuicio de poder presentarlas en los distintos lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud incompleta, fuera del plazo establecido o la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

El Servicio de Innovación encargado de la tramitación de los expedientes, notificará a las personas o entidades interesadas, en los términos que establece el artículo 41 de la LPACAP, las solicitudes con falta de documentación, indicando los documentos que, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, hayan sido presentados incompletos, o, si es el caso, no hayan sido aportados.

Para ello, se dará un plazo de **diez días hábiles** improrrogables, a partir de la notificación para la presentación de la documentación requerida. En el caso de que no la aporten, se los tendrá por desistidos de su solicitud, según establece el artículo 68 de la LPACAP.

Los proyectos premiados y los resúmenes de los trabajos final de máster, de grado y tesis doctorales, quedarán en poder del Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València, a los efectos de su seguimiento, comprobación, publicidad y/o difusión.

En el modelo de solicitud se deberá establecer si se da o no consentimiento, al Servicio instructor para que verifique directamente por medios telemáticos la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal (AEAT) y de sus obligaciones con la Seguridad Social (TGSS), En el caso de la denegación del consentimiento, se deberán aportar los certificados indicados actualizados.

8.2.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

Junto al modelo de solicitud normalizada deberá acompañarse la siguiente documentación:

Documentación necesaria para todas las categorías:

- **ANEXO I** - Declaración responsable.
- **ANEXO II** - CANVAS de la Innovación del proyecto innovador presentado.

Se solicita cumplimentar la plantilla facilitada como ejercicio de síntesis del proyecto de innovación mediante herramientas ágiles del proceso innovador.

Documentación específica para las categorías 1, 2, 3, 4 y 5:

- **ANEXO III - Memoria explicativa del proyecto.**

Documentación específica para la categoría 6:

- **Resumen ejecutivo sobre el trabajo** final de máster, final de grado o tesis doctoral con una extensión máxima de veinte páginas.
- **Acreditación de haber superado el trabajo** final de máster, final de grado o tesis doctoral, mediante certificación de la Universidad que proceda.
- **Localización**, del trabajo completo, o base de datos donde se encuentre publicado cualquiera de los tres títulos universitarios.

Documentación específica para la categoría 7:

- **ANEXO III - Memoria explicativa del proyecto.**
- **ANEXO IV - Documento acreditativo de la composición del grupo.**

8.3.- Acreditación de la personalidad del solicitante:

En todos los casos, no será necesario presentar la documentación que ya esté en poder del Ayuntamiento de València, siempre y cuando ésta no haya sufrido una modificación o actualización. A estos efectos, la persona o entidad solicitante, deberá indicar en qué momento y en qué Servicio presentó dicha documentación.

En el caso de personas físicas

- DNI o documento equivalente de identificación personal para acreditar la identidad del solicitante o solicitantes.

En el caso de entidades sin ánimo de lucro:

- Copia de la inscripción en el correspondiente registro público, copia de la documentación relativa a su constitución, estatutos, composición de la última junta directiva, así como acreditación de la persona que ejerza la representación legal o persona autorizada.

En el caso de personas jurídicas:

- CIF, escritura de constitución, estatutos de la empresa y acreditación de los poderes de la representación legal.

En el caso de Asociaciones y Fundaciones:

- Acta fundacional, CIF, justificante de la inscripción en el registro de asociaciones, Acuerdo de nombramiento de la junta directiva de la asociación.

- Acreditación de los poderes de la representación legal.

En el caso de Universidades, Centros educativos, institutos tecnológicos y centros de investigaciones:

- Copia de la inscripción en el correspondiente registro público, copia de la documentación relativa a su constitución, estatutos, composición de la última junta directiva, así como acreditación de la persona que ejerza la representación legal o persona autorizada.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, CONCESIÓN Y PAGO.

9.1.- Concesión por concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, mediante procedimiento selectivo único.

Se entiende como concurrencia competitiva, a los efectos de la presente convocatoria, el procedimiento por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración, y adjudicar aquéllas que hayan obtenido mayor valoración.

9.2.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es el Servicio de Innovación y el competente para su resolución será la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local.

9.3.- Procedimiento de resolución.

Una vez revisada la documentación aportada, el Jurado se reunirá a los efectos de valorar los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración establecidos y redactará Acta con la propuesta de concesión de premios. Efectuada dicha evaluación, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo, que contendrá la propuesta de resolución de concesión de los premios a las personas y entidades reconocidas.

9.4.- Plazo de la resolución.

El fallo de la convocatoria de los premios se dará a conocer públicamente a través de la página www.valencia.es. Del mismo modo, se notificará a las personas o entidades premiadas.

El plazo máximo para la resolución de la concesión y notificación a las personas o entidades premiadas, será de **seis meses** a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.5.- Abono de los premios.

El abono del premio se realizará por transferencia a favor de la persona o personas físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios, en la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por ellas.

El pago se realizará de una sola vez, por su totalidad, a la persona o entidad premiada, una vez que el Servicio Gestor haya comprobado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València, con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social y que no sea deudora por Resolución de procedencia de reintegro.

En el caso de los premios otorgados a equipos compuestos por más de una persona, el premio será compartido por todos ellos y se dividirá a partes iguales entre los componentes.

DÉCIMA.- ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

Se prevé que la entrega de premios se realice mediante un acto público presencial o virtual en la ciudad de València, atendiendo siempre a la seguridad y las circunstancias sanitarias vigentes en el momento.

Al acto de entrega de premios se invitará a la totalidad de participantes y a representantes del Ayuntamiento de València para su divulgación. En este acto será obligatoria la asistencia de las candidaturas premiadas.

DECIMOPRIMERA.- VALOR AÑADIDO PARA LA INNOVACIÓN DE VALÈNCIA.

11.1.- Constelación Missions de proyectos de investigación e innovación.

Los proyectos de innovación que soliciten el premio y que tengan suficiente calidad e impacto en Missions València 2030, formarán parte de la Constelación Missions agregando los impactos procedentes de proyectos de investigación e innovación impulsados por el ecosistema de innovación alrededor de las misiones de València.

Figura 7: Constelación Missions de proyectos de investigación e innovación orientados a misiones.

Constelación de Misión Climática València 2030

Ciudades de impacto de la misión

- Ciudad Saludable
- Ciudad Sostenible
- Ciudad Compartida
- Ciudad Próspera y Emprendedora
- Ciudad Creativa
- Ciudad Mediterránea

Cinco Hélices - Proyectos I+D

- Academia, C. de Investigación e I. Tecnológica
- Sociedad Civil y Ciudadanía
- Sector Privado y Grandes Empresas
- Sector Público
- Medios de Comunicación

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA Missions València 2030



Fuente: Missions València 2030. Ajuntament de València.

Adicionalmente y siempre que los recursos disponibles lo permitan, podrán recibir un seguimiento y colaboración especial por parte del personal técnico de innovación y de Ciuta-lab, los laboratorios ciudadanos de Las NAVES, para ser evaluados por su impacto en Missions València 2030.

11.2.- Las NAVES: Comunicación social del valor de la innovación.

Se elaborarán recursos de comunicación social para los proyectos premiados por parte de Las NAVES, siempre que los recursos disponibles lo permitan, y se realizará comunicación por las redes sociales poniendo en valor el impacto del proyecto, sus impulsores y su alineación con Missions València 2030.

11.3.- Cláusulas SMART para una infraestructura pública de datos de València.

Los proyectos de innovación premiados podrán ser analizados por el personal técnico del Ayuntamiento de València en función de su potencialidad de generación de datos, información y conocimiento para enriquecer la infraestructura pública de datos de València. En el caso de una valoración positiva, tanto por la Oficina de Ciudad Inteligente como del servicio municipal responsable del ámbito del proyecto se podrá solicitar a la persona o entidad beneficiaria la generación creación y/o adaptación de los modelos de datos y las interfaces necesarias para la incorporación de datos e información a la Plataforma VLCi de València.

11.4.- Acceso a los *SandBoxes* de València Laboratori Urbà.

Las personas o entidades premiadas podrán solicitar y tendrán un acceso preferente, en el caso de que lo necesiten para el desarrollo ulterior de sus innovaciones, a **València Laboratori Urbà** desarrollado dentro del marco Missions València 2030.

València Laboratori Urbà estará formado por un conjunto de espacios e infraestructuras públicas al servicio del ecosistema de innovación en forma de *SandBoxes* donde podrán probar los prototipos de las innovaciones en espacios reales de funcionamiento urbano y así poder acelerar el desarrollo innovador de los proyectos.

11.5.- Plan de mentorización de la categoría especial MAtchUP.

En el caso de que el proyecto premiado en esta categoría no esté implementado/finalizado, se diseñará un plan de mentorización de 15 semanas a partir de enero/febrero de 2023, con fecha de inicio a consensuar entre el equipo ganador y los socios de MAtchUP. En el plan de mentorización se involucrarán todos los socios de MAtchUP de Valencia que tengan relación con la solución ganadora. Los socios de MAtchUP responsables de diseñar y supervisar el plan de mentorización serán Kveloce I+D+i, ITEAM UPV y Las Naves.

El plan de mentorización incluirá **al menos**:

- Visita a las empresas e instituciones valencianas del consorcio MAtchUP.
- Seguimiento del proyecto y reuniones con periodicidad a decidir entre los mentores y las personas participantes del equipo ganador. Las reuniones podrán ser por videoconferencia.
- Formación específica de los socios de MAtchUP involucrados en la mentorización en relación a las tecnologías, el emprendimiento y la participación ciudadana para el desarrollo de la solución ganadora.
- Disponibilidad para hacer uso del espacio y el equipamiento disponible en la aceleradora pública Col·lab de Las Naves con el fin de poder desarrollar la solución ganadora.
- Publicidad de la solución a través de los medios disponibles en el consorcio MAtchUP una vez terminado el periodo de mentorización, previa autorización expresa por escrito del equipo premiado.

DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN.

No se requiere régimen de justificación, en aplicación de la disposición adicional segunda y artículos 18.4 w) y 28.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, por lo que la justificación no será una carga u obligación derivada de la concesión del premio.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud, implica la aceptación de lo estipulado en la Convocatoria y la OGS que la regulan.

DECIMOCUARTA.- DERECHOS Y COMPATIBILIDAD.

14.1.- Privacidad y protección de datos.

El Ayuntamiento de València se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679), y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades en el marco de la presente convocatoria.

14.2.- Compatibilidad.

Los premios regulados en esta convocatoria son compatibles con cualquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto subvencionable, percibidas de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RLGS.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.

Los acuerdos que se dicten al amparo de la convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, ante el mismo órgano que las dictó.

Ante la desestimación por silencio administrativo, podrá interponerse idéntico recurso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo ello, sin perjuicio de que, en ambos supuestos, la persona o entidad pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

